



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ... ..	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ... ..	31
" " atrasado ... ..	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 24 de junio de 1987

Núm. 75

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Siricio Sastre Sastre, contratista de las siguientes obras:

"Refuerzo firme C. P. Polentinos a CC-627", 10/86-E.

"Refuerzo firme C. P. Calabazanos a Esguevillas", núm. 17/86-E.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4-8-86; 4-8-86, en la garantía de 639.800 pesetas y 458.440 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de junio de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2542

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Dipu-

tación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ortopedia Cañamares, contratista del suministro de material desechable con destino a la farmacia del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1985, en la garantía definitiva de 8.736 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de junio de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2646

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud que formula Galletas Juncar, S. L., para una línea eléctrica a 12 KV, de 387 metros de longitud y centro de transformación interior de 400 KVA para servicio de fábrica de galletas en Herrera de Pisuega (NIE - 1.996).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de esta Delegación Territorial de Avda. Modesto Lafuente, núm. 8.º, derecha, Palencia, y formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Delegación Territorial, en el lugar indicado.

Palencia, 21 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2381

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en sus artículos 9 y 10, se somete a información pública las solicitudes de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., de autorizaciones para instalar:

—Tres centros de transformación de intemperie, a 12.000/330-220 voltios, y red de distribución aérea a 380-220 voltios correspondientes, en Lantadilla. (NIE-2.007).

—Redes de distribución aéreas a 380-220 voltios, en las localidades de Renedo de la Vega, Lobera y Gañinas. (NIE-2.008).

Durante el plazo de treinta días, podrán ser examinados los proyectos y los interesados podrán presentar los escritos de reclamación que estimen pertinentes, en la oficina de esta Delegación Territorial de Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º derecha, Palencia.

Palencia, 3 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2517

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación for-

zosa en dicha materia, se somete a información pública la solicitud de la empresa Iberduero, S. A., de autorización y declaración de utilidad pública de una línea eléctrica aérea a 20 KV de 255 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 100 KVA, para alimentación auxiliar a la central de Acera de la Vega, cuya finalidad es la del servicio público de energía eléctrica. (NIE-2.006).

Durante el plazo de treinta días se podrá examinar el proyecto y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Av. Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha, Palencia.

Palencia, 3 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2515

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

*Necesidad de ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica*

A los efectos prevenidos por los artículos 15 y 16 del Reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, Sociedad Anónima, para la instalación de una línea eléctrica aérea a 20 KV para electrificación de Pino del Río y derivaciones, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue otorgada por Resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Palencia, de fecha 8 de mayo de 1986 (NIE-1.880), llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Decreto, por no haber llegado la empresa Iberduero, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a acuerdos de adquisición o indemnización con los propietarios que figurarán en la siguiente relación.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio, podrá examinar el expediente y proyecto y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en dicha relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del mencionado Reglamento, en la oficina de esta Delegación Territorial de Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha, Palencia.

*Relación que se cita*

—Núm. de finca: 41.  
Paraje: Jugadero.  
Término municipal: Pino del Río.  
Propietario: Aquilino Tejedor.  
Domicilio: Pino del Río.  
Núm. de postes: 1.  
Longitud vuelo: 70 metros.  
Superficie: 0,40 metros cuadrados.

—Núm. de finca: 42.  
Paraje: Jugadero.  
Término municipal: Pino del Río.  
Propietario: Domiciano Gutiérrez.  
Domicilio: Pino del Río.  
Núm. de postes: 1.  
Longitud vuelo: 78 metros.  
Superficie: 0,40 metros cuadrados.

Palencia, 22 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2398

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

(NIE - 1.973)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 44 KV, doble circuito de cierre con la actual circunvalación en Palencia. Longitud: 7.500 metros.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 29 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2516

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en sus artículos 9 y 10 y por el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en su artículo 10, se someten a información pública las solicitudes de la empresa Iberduero, S.A., para las instalaciones de servicio público que a continuación se reseñan:

—Variante de apoyo en línea aérea a 44 KV, "Circunvalación II, Los Angeles - Molederos", en Palencia. (NIE-2.009).

— Línea aérea a 20 KV de 1.512 metros de longitud, a centro de transformación "Polvorín"; derivación aérea de enlace y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a 13.800-20.000/380-220 Voltios; red de distribución a 380-22 Voltios. Término de Villamuriel de Cerrato. (NIE-2.010).

En el plazo de treinta días se podrán examinar los proyectos y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas ante la Delegación Territorial de Fomento de Palencia, en su oficina de Av. Modesto Lafuente, número 8-1.º derecha.

Palencia, 4 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2529

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

(NIE - 1.976)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, en Ribas de Campos.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 12 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2655

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones eléctricas y el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 (Decreto 2619/1966) sobre expropiación forzosa, se someten a información pública las solicitudes de la empresa Iberduero, Sociedad Anónima", para las instalaciones destinadas a servicio público de distribución de energía eléctrica que se señalan:

—Redes aéreas de distribución a 380-220 voltios en Barrios de la Vega y Santa Olaja de la Vega (NIE-2.011).

—Redes aéreas de distribución a 380-220 voltios en Villosilla de la Vega, Celadilla del Río y Valcabadillo (NIE-2.012).

—Redes aéreas de distribución a 380-220 voltios en Villarrobejo, Villapún y San Andrés de la Regla. (NIE-2.013).

Durante el plazo de treinta días, estarán los correspondientes proyectos para ser examinados, y se podrán presentar, por escrito, reclamaciones en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha, Palencia.

Palencia, 5 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2549

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 310/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Félix Lorenzo García, contra la empresa Palencia Club de Fútbol y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, Palencia Club de Fútbol, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 5, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veinticuatro de septiembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para el acto de juicio con la advertencia legal de que a citado acto deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que dicho acto no podrá suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Palencia Club de Fútbol, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 5. Extiendiendo la presente en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

2694

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 618 del año 1986, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — Sala de lo Civil. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles. — Don Rubén de Marino y Borregó. — Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por la Sociedad Anónima "Hormigones Palencia" (Horpasa), domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de otra como demandados por don Francisco Javier Ausín Iñigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Ricardo Gutiérrez Sánchez, y la Cía. Mercantil "Conservación y Explotación de Redes, Sociedad Limitada.", domiciliada en Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la

misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Francisco Javier Ausín Iñigo, contra la sentencia que con fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

FALLO: Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, en lo que se refiere a la condena al apelante, al que se le absuelve de la demanda, sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Compañía Mercantil "Conservación y Explotación de Redes", S. L., lo mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2545

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 621 de 1987, por don Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demanda.

dos, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2613

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 619 de 1987, por don Angel Alvarez Maestro, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2614

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 618 de 1987, por don Emilio Esteban Galastegui, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2615

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 617 de 1987, por don Félix García Llorente, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2616

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 616 de 1987, por don Alejandro Sendino López, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2617

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 615 de 1987, por

don Manuel Casado Valero, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2618

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 614 de 1987, por don Eutimio Merino Castrillejo, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2619

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 613 de 1987, por don Miguel Valiente Conde, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos

para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2620

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 612 de 1987, por don Balbino Martínez Gutiérrez, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2621

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 611 de 1987, por don Casimiro Barcenilla Gil, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2622

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 610 de 1987, por don Antonio Muñoz Aller, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2623

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 609 de 1987, por don Jerónimo Manuel Santos, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos, le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, Grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2624

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha, en autos de menor cuantía número 182/87, a instancia de doña Rosa Ana Torreblanca Ramos, frente a don Luis González Rojo y Ministerio Fiscal, en reclamación de la patria potestad de la menor Tamara Sarhay González Torreblanca, se emplaza a don Luis González Rojo, en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca en autos, y de no ser así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2692

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 263/85, a instancia de doña María Begoña Ayarza García, contra su esposo, don Víctor Villán Hoyos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal número 263 de 1985, seguido a instancia de doña María Begoña Ayarza García, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y dirigida por el Letrado doña María Jesús Díaz Astrain, frente al demandado don Víctor Villán Hoyos, declarado en rebeldía en este trámite y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de doña María Begoña Ayarza García, contra su esposo don Víctor Villán Hoyos, declarado en rebeldía en este trámite y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal de los cónyuges por incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges. El ejercicio de la patria potestad se compartirá por ambos padres. La guarda y custodia de los hijos se confía a la madre, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía fuera del domicilio materno desde las doce horas del domingo hasta las veinte horas del

mismo día, respetando siempre las obligaciones escolares de los hijos, para el cumplimiento de los anteriormente dispuesto, la madre tendrá a la hora en punto a los hijos en la puerta de su propio domicilio, el padre podrá tener en su compañía a los hijos los años pares durante cuatro días de las vacaciones de Navidad, incluyendo forzosamente los días 24 y 25 de diciembre, cuatro días en las vacaciones escolares y desde el día 1 al 15 del mes de julio; los años impares incluirán forzosamente los días 31 de diciembre y 1 de enero, en las vacaciones de Pascua serán los últimos días anteriores al comienzo del tercer trimestre escolar, y las vacaciones veraniegas comprenderán desde el 1 al 15 de agosto, siempre y cuando los hijos mayores de 12 años o a partir de esta edad, accedan a éllo. Se establece para el sostenimiento de las cargas familiares la cantidad de 40.000 pesetas mensuales, que deben ser entregadas a la mujer dentro de los cinco primeros días de cada mes en cuenta corriente que esta designe, y se le incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precio al consumo que publicará anualmente el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya. El uso del ajuar doméstico y del domicilio conyugal, se asigna a la madre, declarándose disuelta la sociedad de gananciales, todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes y con desestimación de las demás pretensiones aducidas por las partes. Anótese la presente resolución en el Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Jaime Sanz Cid. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2568

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos, y encargada por sustitución del núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. F. número 1.443/86, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“SENTENCIA. — En Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.443/86, por daños en circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; como denunciante-perjudicado, José Luis Villamediana Ruiz, mayor de edad y vecino de Palencia; la entidad de Seguros MAS, SYR; y como denunciado, Rafael Merenciano Pisa Heredia, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Rafael Merenciano Pisa Heredia, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de costas a que hubiere lugar, y a que indemnice a José Luis Villamediana Ruiz en veinticinco mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta Ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta sentencia para su unión a los autos originales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Rafael Merenciano Pisa Heredia, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — María Teresa Martínez Collazos.

2682

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 483-87, sobre daños en tráfico por imprudencia, por medio de la presente, se cita a Baldomero Fernández Fernández, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día siete de julio, a las diez horas, comparezca al acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse, y sean practicables en el acto, apercibiéndole de que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).

2648

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de desahucio número 22/87, a instancia de don Fidel López Corada, contra don Gabriel Ruiz Mañueco y María Jesús Benito Sandámaso, sobre desalojo de local de negocio, ha recaído sentencia de fecha 5 de junio del actual, cuya parte dispositiva dice así:

“Que estimando la demanda presentada por don Fidel López Corada, contra don Gabriel Ruiz Mañueco y doña María Jesús Benito Sandámaso, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando a dichos

demandados a que dentro del término legal deje libre y a disposición de la actora el local de negocio, sito en la carretera de Valladolid-Palencia, término municipal de Villamuriel de Cerrato, cruce con Venta de Baños, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; e impiniéndole las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 1.581 de la LEC, lo expreso, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Gabriel Ruiz Mañueco y doña María Jesús Benito Sandámaso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2711

## Administración Municipal

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos munic.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de ganado.

Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Tasa sobre alcantarillado.

Arriendo de parcelas.

Hontoria de Cerrato, 15 de junio de 1987. — El Alcalde, Vicente Sánchez.

2689

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Vicente Adámez Hoyos, vecino de esta localidad, se solicita licencia municipal para apertura de un bar en un local de un inmueble ubicado en la calle Juan - Antonio Nájera, sin número, de esta villa, y que linda: derecha entrando, carretera de circunvalación; izquierda, Vicente Adámez Hoyos; fondo, Mariano Villagrà Retuerto y frente, Vicente Adámez Hoyos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2616/1982, y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.434/1961, se hace público

para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 12 de junio de 1987. — El Alcalde, José Velázquez.  
2641

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	3.959.428
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.119.636
4. Transferencias corrientes ... ..	693.936
6. Inversiones reales ... ..	1.795.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.568.000</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	2.675.520
2. Impuestos indirectos ... ..	792.634
3. Tasas y otros ingresos ... ..	435.626
4. Transferencias corrientes ... ..	4.013.420
5. Ingresos patrimoniales ... ..	650.800
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.568.000</b>

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo - relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Núm. de orden: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario habilitado.

Núm. total de puestos: 1.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Núm. de orden: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil cometido múltiple.

Núm. total de puestos: 1.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la

Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Pomar de Valdivia, 17 de junio de 1987. — El Alcalde, Angel Rodríguez.

2701

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.116.370
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.123.330
4. Transferencias corrientes ... ..	360.300
6. Inversiones reales ... ..	3.736.743
7. Transferencias de capital ... ..	1.635.131
9. Variación de pasivos financieros ... ..	178.126
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.150.000</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.080.000
2. Impuestos indirectos ... ..	169.129
3. Tasas y otros ingresos ... ..	562.851
4. Transferencias corrientes ... ..	1.600.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	230.750
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	2.011.883
7. Transferencias de capital ... ..	1.995.387
9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.150.000</b>

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que corresponde al catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plan que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1.—Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Titulación académica exigida: Bachiller Superior.

Grupo: B.

Nivel: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayun-

tamiento y fue aprobada por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Ribas de Campos, 10 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2706

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villabasta", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 150.000 pesetas, cantidad que representa el 14 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada, y se establecen las siguientes bases: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villabasta de Valdivia, 19 de junio de 1987. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.  
2705

### VILLAHERREROS

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Carlos Gómez Campo, la ejecución de la obra número 352/87, titulada "Alumbrado Público en Villaherreros, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de un millón trescientas sesenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaherreros, 16 de mayo de 1987.—  
El Alcalde (ilegible).

2702

### VILLAHERREROS

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José Luis Fernández García la ejecución de la obra número 334/85, titulada "Reforma Casa Consistorial en Villaherreros, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaherreros, 16 de junio de 1987.—  
El Alcalde (ilegible).

2704

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las siguientes zonas:

- Zonas del suelo urbano donde se varían las alineaciones del planeamiento vigente.
- Zonas que ahora se clasifican dentro del suelo urbano que no se incluyen en el planeamiento vigente.
- Zonas del suelo urbano donde se disminuye el volumen edificable (alturas), en contra del planeamiento vigente.
- Áreas aptas para urbanizar donde se disminuye el número máximo de alturas permitidas para la edificación con respecto al planeamiento vigente.
- Áreas aptas para urbanizar que no lo son dentro del planeamiento vigente.
- Área del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable donde se varían los usos permitidos.

g) Áreas del suelo no urbanizable que en el planeamiento vigente se consideran como urbanizable programado.

h) Áreas del suelo no urbanizable que en el planeamiento vigente o en esta revisión son objeto de especial protección.

La presente suspensión es consecuencia de la modificación de las determinaciones del régimen urbanístico vigente, tendrá una duración máxima de dos años a partir de la publicación del presente, quedando extinguida con la aprobación definitiva de la presente Revisión.

Villamuriel de Cerrato, 15 de mayo de 1987.— El Alcalde, Rafael Vázquez.

2697

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don César Valdajos Blanco, se solicita licencia municipal para la instalación de un taller mecánico eléctrico, ubicado en la carretera general N-610, de Palencia a León, Km. 42, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel, 12 de junio de 1987.—  
El Alcalde, Zacarías Clérigo.

2638

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los padrones provisionales de las distintas tasas y arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio de 1987, se hallan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten, dichos padrones se elevarán a definitivos y se procederá al cobro de dichos impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Villarramiel, 17 de junio de 1987.—  
El Alcalde, Zacarías Clérigo.

2699

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

*Ayuntamientos que se relacionan:*

Belmonte de Campos

2700

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes del Canal de Villalaco

El Presidente de la Comisión Encargada, nombrado por la Asamblea General de Regantes, celebrada el pasado 20 de mayo de 1987, convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Villalaco, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, a una Junta General que se celebrará el próximo 8 de julio de 1987, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Edificio de la AISS, sito en la Plaza Abilio Calderón, 4, Palencia. Si los asistentes no representasen la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, la Junta General se reunirá media hora más tarde, es decir, a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

#### Orden del Día

— Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Villalaco.

Palencia, 23 de junio de 1987.— El Presidente, Rufino Esteban Nieto.

2720